



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Informe N° 686.70.18

Licitación Abreviada N° xx/18

OBJETO: *Provisión e instalación de máquinas de café, por el término de 24 meses a partir del 01.10.18, o vencida esta fecha, a partir de su adjudicación.*

GERENCIA DE CONTRATACIONES



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 686.70.18

Licitación Abreviada N° xx/18

DIA MES AÑO HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de recepción de consultas:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

DIA MES AÑO HORA

Fecha de visita:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	-
----------------------	----------------------	----------------------	---

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 686.70.18

Licitación Abreviada N° xx/18

CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º - OBJETO:

La presente Licitación tiene por objeto la provisión e instalación de máquinas automáticas de café en calidad de comodato, sin cargo adicional para el B.C.R.A., en perfectas condiciones de uso, para el personal del Banco, según el siguiente detalle:

- Hasta 25 (veinticinco) máquinas expendedoras de café express (en grano), tipo profesional (con las variantes en café corto y largo y agua caliente para diversas infusiones) y capuccinador las cuales serán solicitadas por estas Supervisión conforme a las necesidades de cada caso.
- El consumo estimado mensual es de 45 (cuarenta y cinco) Kilos de café.

Comentado [GYA1]: No es mas conveniente hacer una orden de compra abierta? Si es estimado, como esta tendríamos que pagar de mas si no llegamos y si necesitamos mas no nos alcanzaría. Ver con el área.

Art. 2º - CONSULTAS Y/O PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las consultas y/o pedido de aclaraciones se deberán realizar por escrito hasta el QUINTO día hábil anterior al acto de apertura del sobre. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Art. 3º - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8º piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, y el día y la hora de la apertura. El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En tal sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

No será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta, debiendo el oferente adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.

Art. 4º - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

1. Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 686.70.18

Licitación Abreviada N° xx/18

presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gov.ar.

2. **Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):** La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940).
3. **Constancia de Habilidad para Contratar con el Estado:**
Las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).
4. **Requisitos en Higiene y Seguridad:**
La adjudicataria, deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1.338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución ([Ver Link www.bcra.gov.ar / Institucional / Registro de Proveedores / Pliego de Bases Y Condiciones Generales](#)) y de la siguiente legislación vigente:

Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19587;
Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
Decreto N° 1338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

No obstante lo expuesto, la adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

No se podrá iniciar el servicio sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta deberá presentar en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos.
No se dará curso a ningún pago si no se accredita - presentando los comprobantes de pago – el cumplimiento de las obligaciones que dimanan del plexo de Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato.

Art. 5º - REFERENCIAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u

Lugar y Fecha:		Firma y sello	BCRA 4
----------------	--	---------------	----------



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 686.70.18

Licitación Abreviada N° xx/18

organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido proveedor, prestatario de servicios y obras similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas y organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados y/o servicios prestados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptúese de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado, en los últimos cinco años, provisiones o servicios en este Banco similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.

La evaluación de las referencias y antecedentes será efectuada sobre la información aportada por la empresa, para lo cual deberá consignar todos los datos que contribuyan a posibilitar su análisis particular, y la ponderación cualitativa y cuantitativa respecto de los otros oferentes.

Art. 6º - INSTALACION DE LOS EQUIPOS Y SU PLAZO DE ENTREGA:

La instalación y limpieza de las unidades estará, exclusivamente, a cargo de la adjudicataria. El Banco proveerá de un espacio físico para la colocación de cada equipo.

La oferente deberá indicar en su propuesta el menor plazo de entrega de las máquinas, a partir de la recepción de la Orden de Compra. El mismo no podrá superar los 30 (treinta) días corridos.

Sin perjuicio de ello, la adjudicataria deberá coordinar oportunamente con la Gerencia de Servicios Generales - Subgerencia de Gestión de Servicios, Bienes y Depósito, la provisión e instalación de los equipos que se solicitan.

Art. 7º - REPARACIONES Y TRASLADOS:

Ante una Orden de Servicio, la adjudicataria se compromete a cumplimentarla en el término máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas. El incumplimiento reiterado de solicitudes de esta naturaleza sin fundamento adecuado, a juicio exclusivo del Banco, facultará a éste para rescindir el contrato sin más trámite.

Asimismo, el Banco podrá requerir el cambio de una o varias máquinas por deficiencias reiteradas en su funcionamiento, o solicitar el traslado de las mismas por razones de mejor administración de los espacios disponibles, lo que deberá cumplimentarse en el término máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, bajo apercibimiento de aplicar igual penalidad que la señalada en el párrafo anterior.

Art. 8º - DESCRIPCION DE LAS MAQUINAS OFRECIDAS:

Lugar y Fecha:	Firma y sello	BCRA 5
----------------	---------------	----------



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 686.70.18

Licitación Abreviada N° xx/18

La oferente deberá realizar una adecuada descripción de las máquinas ofrecidas (incluyendo sus dimensiones), de forma tal que su presentación permita dar acabada respuesta a todos los requerimientos que plantea el presente pliego de bases y condiciones. A tal fin, deberá acompañar, además, folletos ilustrativos, referencias de empresas o lugares donde se encuentren instalados equipos como los ofrecidos y un detalle de domicilios más cercanos al Banco donde se pueda verificar su funcionamiento.

Art. 9° - FORMA DE COTIZAR:

Se deberá establecer el valor del kilo de café, teniendo en cuenta la calidad solicitada en el punto "**II Producto**" de las Especificaciones Técnicas, en la planilla de cotización adjunta (Anexo II). Se destaca que la adjudicación recaerá en un solo oferente.

Los precios deberán fijarse indefectiblemente en pesos, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc., que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones vigentes en el país. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

La oferente deberá tener especialmente en cuenta que el Banco no abonará importe alguno por la colocación de las máquinas en el ámbito de sus instalaciones persiguiendo, como único objetivo, que el personal de la Institución goce del mejor servicio posible que le signifique un menor costo.

Art. 10° - RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:

Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjesen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.

La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.

A esos fines, los oferentes deberán consignar en sus ofertas la estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes (ver modelo de estructura de costos en Anexo VII).

Art. 11° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 686.70.18

Licitación Abreviada N° xx/18

Art. 12º - FORMA DE PAGO:

Los pagos se efectuarán mensualmente, por la cantidad de kilos de café efectivamente entregados a la Supervisión del Servicio.

Los pagos se efectuarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas correspondientes.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L, según corresponda y, número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o Banco, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

Art. 13º - GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:

Es obligación de la oferente presentar la garantía de oferta junto con la propuesta en sí, y la garantía de adjudicación en caso de que sea seleccionada como contratista, so pena de que se rechace in limine la oferta o que se revoque la adjudicación, respectivamente, en caso de que ello no ocurriera.

Las mismas se deberán constituir conforme se detallan a continuación:

GARANTIA DE OFERTA:

- Por el cinco por ciento (5%) sobre el precio total de la oferta.

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:

- Por el quince por ciento (15%) sobre el precio total de la Orden de Compra la cual deberá ser entregada indefectiblemente al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.:

- a) Pagaré hasta pesos diecisiete mil (\$17.000), por personas que actúen con poderes suficientes para garantizar exclusivamente la oferta.
- b) Cheque cuya fecha de pago sea el momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
- c) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- d) Garantía bancaria

Cuando se trate de propuestas con ítems cotizadas en moneda extranjera, las garantías de

Lugar y Fecha:		Firma y sello	BCRA 7
----------------	--	---------------	----------



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 686.70.18

Licitación Abreviada N° xx/18

oferta y de cumplimiento del contrato deberán efectuarse, en la misma moneda de cotización.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

La GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN será restituida una vez cumplimentadas todas las obligaciones contractuales.

Art. 14º - EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN:

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía en la suma de \$ 26.360 (pesos veintiséis mil trescientos sesenta).

Cuando se trate de propuestas con ítems cotizados en moneda extranjera, la garantía aquí mencionada, deberá efectuarse, en la misma moneda de cotización.

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el Art. 51º del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

Art. 15º - PENALIDADES:

Establécese para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las que en ningún caso podrán superar el valor total adjudicado:

- a) el valor, del mes en curso, de 2 (dos) kilos de café, por cada día hábil bancario que alguna máquina se halle fuera de servicio, luego de haber sido comunicada esta circunstancia, mediante orden de servicio.
- b) el valor, del mes en curso, de 5 (cinco) kilos de café por cada vez que se compruebe la existencia de algún producto que haya superado su fecha de vencimiento.
- c) el valor, del mes en curso, de 5 (cinco) Kilos de café por cada vez que se verifique una baja en la calidad del café utilizado, toda vez que el mismo utilizado no responda a la descripción insertada en el **Titulo II** de las Especificaciones Técnicas.
- d) el valor, del mes en curso, de 2 (dos) kilos de café por cada día hábil bancario de atraso si la adjudicataria no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.
- e) el valor, del mes en curso, de 2 (dos) de café por cada día hábil bancario de atraso en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.

Comentado [GYA2]: No entiendo

Comentado [GYA3]: idem

Comentado [GYA4]: unificar

Art. 16º - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 686.70.18

Licitación Abreviada N° xx/18

información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO III).

Art. 17º - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO IV.

Art. 18º - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio hasta antes de la adjudicación, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimará la oferta.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 686.70.18

Licitación Abreviada N° xx/18

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Provisión e instalación de máquinas automáticas de café en calidad de comodato, sin cargo adicional para el B.C.R.A., **en perfectas condiciones de uso**, para el personal del Banco, según el siguiente detalle:

- Hasta 25 (veinticinco) máquinas expendedoras de café express (en grano), tipo profesional (con las variantes en café corto y largo y agua caliente para diversas infusiones) y capuccinador las cuales serán solicitadas por estas Supervisión conforme a las necesidades de casa caso.
- El consumo estimado mensual es de 45 Kilos de café.

II. PRODUCTOS:

Los productos a expender deberán ser de primera calidad.

Asimismo, las máquinas expendedoras de café deberán elaborar el mismo a partir del grano, produciendo la molienda en cada oportunidad que se requiera un servicio y con las características típicas de un café express.

El café a utilizar será de la siguiente calidad:

- **Café tostado en granos, calidad Blend entre Santos origen Brasil y café Excelso Origen Colombia.**
- **Podrá alternativamente ofrecerse otra tipología que deberá ser igual o superior a las variantes antedichas.**
- **Bolsas de 1 kg.**

III. MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

Las máquinas referidas serán entregadas en comodato al Banco, debiendo ser instaladas por la adjudicataria en los lugares de los edificios que, a tal efecto, determine la Gerencia de Servicios Generales – Subgerencia de Gestión de Servicios, Bienes y Depósitos.

La adjudicataria, propietaria exclusiva de las máquinas, será responsable de su mantenimiento y reparación. Asimismo, queda bajo su exclusiva responsabilidad el aprovisionamiento y reposición de los productos ofrecidos, disponiendo para ello con el personal idóneo necesario para cumplir con los requerimientos del caso.

Esta Institución asumirá la responsabilidad sobre las máquinas, únicamente, en el caso de robo, pérdida o daño como consecuencia **de un accidente o vandalismo.**

Comentado [GYA5]: mal uso?

Los agentes designados por la adjudicataria deberán contar con un celular de contacto durante el horario de 08.30 a 17.30 hs., a efectos de atender todo tipo de reclamo efectuado por la Supervisión.

Lugar y Fecha:	Firma y sello	BCRA 10
----------------	---------------	-----------



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 686.70.18

Licitación Abreviada N° xx/18

IV. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. El personal de la adjudicataria antes mencionado deberá ajustarse, además, a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad **Interna**, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

NOTA: se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

V. UNIFORME Y CREDENCIAL:

La adjudicataria proveerá a su dotación, de uniforme de trabajo. Se deja constancia que, en dichos uniformes, no se podrán lucir inscripciones o publicidades de ningún tipo, salvo el nombre de la empresa adjudicataria y el servicio correspondiente.

Asimismo, cada agente deberá contar con una credencial plastificada, donde conste su nombre y apellido, número de documento de identidad y nombre de la empresa, obligándose a exhibirla a requerimiento de las autoridades del Banco. Por otra parte, deberá portar su documento

Lugar y Fecha:		Firma y sello	BCRA 11
----------------	--	---------------	-----------



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 686.70.18

Licitación Abreviada N° xx/18

personal de identidad en todo momento.

VI. PROHIBICIONES AL PERSONAL:

El personal deberá transitar y permanecer por las distintas dependencias y ámbitos del Banco, solo a los efectos de las tareas relacionadas con el servicio.

VII. RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS:

La adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios ocasionados, por sus máquinas expendedoras como por el consumo de los productos ofrecidos a la venta, al personal del Banco y/o terceros.

La responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de la provisión/prestación contratada, a sus agentes, propiedades o tercera personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

VIII. SEGUROS:

Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al **Banco Central de la República Argentina**, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

Asimismo, la adjudicataria deberá remitir a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 170/96 y modificatorio N° 334/96.

La supervisión no permitirá la iniciación de los trabajos, sin la presentación de la documentación en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita, presentando los comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones citadas.

IX. SUPERVISION DEL SERVICIO:

Estará a cargo de personal de la **Gerencia de Servicios Generales – Subgerencia de Gestión de Servicios, Bienes y Depósito** - de este Banco, Reconquista 266, Edificio N° 4 (San Martín 235), 8° piso, Oficina 4802, teléfono 4348-3500, Int. 3668-2442, en el horario de 10:00 a 15:00. La empresa aceptará todos los controles que el Banco estime conveniente establecer con relación a las tareas y a su personal.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 686.70.18

Licitación Abreviada N° xx/18

ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACION

Producto Ofrecido	Unidad Bolsa de	Precio por Kg.	Cantidad	Total Mensual	Total 24 meses
	1 Kg de café		45 Kg.		

Comentado [GYA6]: Es fijo se cumpla o no con el pedido?
No sería mejor dejarlo abierto en el marco de una Orden de Compra abierta??

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 686.70.18

Licitación Abreviada N° xx/18

ANEXO III

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, C.A.B.A., a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo croquis, planos, fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- **EMPRESA:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
 - *Apellido y nombres:*
 - *D.N.I. N°:*
 - *Domicilio:*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 686.70.18

Licitación Abreviada N° xx/18

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

La firma..... declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma..... en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma designe en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**

- **Domicilio:**

- **Titular o apoderado:**

- **Firma:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 686.70.18

Licitación Abreviada N° xx/18

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación. Asimismo, declaro que el Pliego de Bases y Condiciones presentado con la oferta, no presenta modificaciones o alteraciones al publicado en la página web del BCRA.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Apellido y nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 686.70.18

Licitación Abreviada N° xx/18

ANEXO VI

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa:
- { Domicilio Fiscal:
- { Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y Apellido:
- { Tipo y número de documento de identidad:
- { Carácter invocado:
- { Teléfono:

E) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

- { Nombre del Banco:
- { Sucursal:
- { Tipo de Cuenta:
- { Titular de la Cuenta:
- { Número de CBU:
- { Número de C.U.I.T./ C.U.I.L.:
- { Número de D.N.I.:

F) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

- { Dirección de Correo Electrónico:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 686.70.18

Licitación Abreviada N° xx/18

ANEXO VII

MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

Componente	Ponderación	Índice / Indicador
1) Mano de Obra	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo correspondiente.
2) Insumos/ Materiales Nacionales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
3) Insumos/ Materiales Importados	%	Índice/Indicador: Tipo de cambio Banco Nación tipo vendedor del último día hábil del mes analizado.
4) Viáticos / Vales / Hospedajes	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
5) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
6) Impuestos desagregados	%	Ítem sin indicador
7) Beneficio	%	Ítem sin indicador
Total	100 %	

Nota: El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente realice.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18